

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO DE EJECUCION POR GARANTIA MOBILIARIA POR  
PAGO DIRECTO.  
DTE: FINANZAUTO S.A.  
APDO: DR. GERARDI ALEXIS PINZON RIVERA.  
DDO: MARTHA ISABEL ARMIROLA TORRES.  
RDO: 2021 – 00198 - 00

Socorro, nueve (09) de diciembre dos mil veintiuno (2021).

La parte demandante en escrito que antecede, solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y por ende, solicita el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y decretadas dentro del mismo.

Por tal razón, atendiendo a lo estipulado en el artículo 461 del C. G. del P., y en concordancia con lo solicitado, se resolverá por parte de este Despacho la terminación de la presente acción.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso de EJECUCION POR GARANTIA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO, propuesto por FINANZAUTO S.A., a través de apoderado judicial, en contra de MARTHA ISABEL ARMIROLA TORRES, por pago total de la obligación y las costas.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la orden de aprehensión y entrega del vehículo de placas RBV 288, marca KIA, línea NEW SPORTAGE, modelo 2011, decretada y practicada dentro del presente diligenciamiento. Librense los oficios respectivos.

TERCERO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previas las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

**Firmado Por:**

**Claudia Sofia Duarte Garcia  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 002 Promiscuo Municipal  
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df2d035fb33ba7fdda5b4541e0c780649fd5f4c0c7ab4bff2f0e243bac0e117d**

Documento generado en 09/12/2021 10:07:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>